

dose en su artículo 7º que el Plan Nacional de Asignación de Frecuencias, comprende los Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias correspondientes a cada localidad y banda de frecuencias atribuida al servicio de radiodifusión, los cuales serán aprobados por Resolución Viceministerial;

Que, la Dirección de Concesiones y Autorizaciones de Telecomunicaciones mediante Informe N° 528-2005-MTC/17.01.ssr, propone la aprobación del Plan de Asignación de Frecuencias en base al cual se otorgarán las autorizaciones para la prestación del servicio de radiodifusión sonora en la banda de Onda Media, en la localidad de Tumbes, departamento de Tumbes;

Que, asimismo, la Dirección de Concesiones y Autorizaciones de Telecomunicaciones señala en su informe que en la elaboración del Plan de Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión que propone, ha observado lo dispuesto en las Normas Técnicas del Servicio de Radiodifusión aprobadas por Resolución Ministerial N° 358-2003-MTC/03;

De conformidad con la Ley de Radio y Televisión aprobada por Ley N° 28278, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC, las Normas Técnicas del Servicio de Radiodifusión aprobadas por Resolución Ministerial N° 358-2003-MTC/03; y,

Con la opinión favorable del Director General de Gestión de Telecomunicaciones;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el Plan de Asignación de Frecuencias para la banda de Onda Media, en la localidad de Tumbes, en el departamento de Tumbes, de acuerdo al siguiente detalle:

Localidad: TUMBES	
Plan de Asignación de Frecuencias	
Canales	Frecuencia (KHz)
12	650
15	680
23	760
25	780
28	810
32	850
36	890
43	960
45	980
48	1010
50	1030
53	1060
56	1090
59	1120
63	1160
66	1190
70	1230
73	1260
76	1290
80	1330
82	1350
84	1370
86	1390
88	1410
90	1430
92	1450
94	1470
96	1490
98	1510
101	1540
103	1560
105	1580

Total de canales : 32

Artículo 2º.- A fin de optimizar el uso del espectro radioeléctrico atribuido al servicio de radiodifusión y procurar una oferta plural de estos servicios que cumpla con los parámetros técnicos previstos en las Normas Técnicas del Servicio de Radiodifusión, el Plan de Asignación de Frecuencias aprobado en el artículo primero, podrá ser modificado de oficio procurando la menor afectación de los derechos adquiridos.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN ANTONIO PACHECO ROMANÍ
Viceministro de Comunicaciones

09079

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL
N° 235-2005-MTC/03

Lima, 10 de mayo del 2005

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28278, se aprobó la Ley de Radio y Televisión, disponiéndose en su artículo 12º, que los servicios de radiodifusión se prestan de acuerdo con el Plan Nacional de Atribución de Frecuencias (PNAF), el Plan Nacional de Asignación de Frecuencias, las normas técnicas correspondientes y los acuerdos y tratados internacionales vigentes;

Que, por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC, se aprobó el Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, estableciéndose en su artículo 7º que el Plan Nacional de Asignación de Frecuencias, comprende los Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias correspondientes a cada localidad y banda de frecuencias atribuida al servicio de radiodifusión, los cuales serán aprobados por Resolución Viceministerial;

Que, la Dirección de Concesiones y Autorizaciones de Telecomunicaciones mediante Informe N° 528-2005-MTC/17.01.ssr, propone la aprobación de los Planes de Asignación de Frecuencias en base a los cuales se otorgarán las autorizaciones para la prestación del servicio de radiodifusión sonora en la banda de Onda Media, en las localidades de Puno-Juliaca-Huancané-Lampa-Moho-Azángaro-Putina-Ilave-Ayaviri, Macusani-Sandia y Yunguyo-Juli, en el departamento de Puno;

Que, asimismo, la Dirección de Concesiones y Autorizaciones de Telecomunicaciones señala en su informe que en la elaboración de los Planes de Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión que propone, ha observado lo dispuesto en las Normas Técnicas del Servicio de Radiodifusión aprobadas por Resolución Ministerial N° 358-2003-MTC/03;

De conformidad con la Ley de Radio y Televisión aprobada por Ley N° 28278, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC, las Normas Técnicas del Servicio de Radiodifusión aprobadas por Resolución Ministerial N° 358-2003-MTC/03; y,

Con la opinión favorable del Director General de Gestión de Telecomunicaciones;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar los Planes de Asignación de Frecuencias para la banda de OM, en las localidades de Puno-Juliaca-Huancané-Lampa-Moho-Azángaro-Putina-Ilave-Ayaviri, Macusani-Sandia y Yunguyo-Juli, en el departamento de Puno, de acuerdo al siguiente detalle:

Localidad: MACUSANI-SANDIA	
Plan de Asignación de Frecuencias	
Canales	Frecuencia (KHz)
3	560
24	770
30	830

Total de canales : 3

Localidad: PUNO-JULIACA-HUANCANÉ-LAMPA-MOHO-AZÁNGARO-PUTINA-ILAVE-AYAVIRI

Plan de Asignación de Frecuencias	
Canales	Frecuencia (KHz)
5	580
8	610
11	640
14	670
16	690
19	720
21	740
23	760
25	780
28	810
32	850
34	870
36	890
38	910
40	930
42	950
44	970

Canales	Frecuencia (KHz)
46	990
50	1030
52	1050
55	1080
57	1100
60	1130
62	1150
64	1170
67	1200
70	1230
75	1280
77	1300
79	1320
81	1340
83	1360
88	1410
90	1430
93	1460
96	1490
99	1520
102	1550
104	1570
106	1590

Total de canales : 40

Localidad: YUNGUYO-JULI

Plan de Asignación de Frecuencias

Canales	Frecuencia (KHz)
48	1010
72	1250
86	1390

Total de canales : 3

Artículo 2º.- A fin de optimizar el uso del espectro radioeléctrico atribuido al servicio de radiodifusión y procurar una oferta plural de estos servicios que cumpla con los parámetros técnicos previstos en las Normas Técnicas del Servicio de Radiodifusión, los Planes de Asignación de Frecuencias aprobados en el artículo primero, podrán ser modificados de oficio procurando la menor afectación de los derechos adquiridos.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN ANTONIO PACHECO ROMANÍ
Viceministro de Comunicaciones

09080

**RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL
Nº 236-2005-MTC/03**

Lima, 10 de mayo del 2005

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 28278, se aprobó la Ley de Radio y Televisión, disponiéndose en su artículo 12º, que los servicios de radiodifusión se prestan de acuerdo con el Plan Nacional de Atribución de Frecuencias (PNAF), el Plan Nacional de Asignación de Frecuencias, las normas técnicas correspondientes y los acuerdos y tratados internacionales vigentes;

Que, por Decreto Supremo Nº 005-2005-MTC, se aprobó el Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, estableciéndose en su artículo 7º que el Plan Nacional de Asignación de Frecuencias, comprende los Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias correspondientes a cada localidad y banda de frecuencias atribuida al servicio de radiodifusión, los cuales serán aprobados por Resolución Viceministerial;

Que, la Dirección de Concesiones y Autorizaciones de Telecomunicaciones mediante Informe Nº 528-2005-MTC/17.01.ssr, propone la aprobación de los Planes de Asignación de Frecuencias en base a los cuales se otorgarán las autorizaciones para la prestación del servicio de radiodifusión sonora en la banda de Onda Media, en las localidades de Trujillo-Virú-Ascope-Gran Chimú-Julcán-Otuzco, Chepén-Pacasmayo y Bolívar-Pataz-Sánchez Carrión-Santiago de Chuco, en el departamento de La Libertad;

Que, asimismo, la Dirección de Concesiones y Autorizaciones de Telecomunicaciones señala en su informe que en la

elaboración de los Planes de Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión que propone, ha observado lo dispuesto en las Normas Técnicas del Servicio de Radiodifusión aprobadas por Resolución Ministerial Nº 358-2003-MTC/03;

De conformidad con la Ley de Radio y Televisión aprobada por Ley Nº 28278, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 005-2005-MTC, las Normas Técnicas del Servicio de Radiodifusión aprobadas por Resolución Ministerial Nº 358-2003-MTC/03; y,

Con la opinión favorable del Director General de Gestión de Telecomunicaciones;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar los Planes de Asignación de Frecuencias para la banda de Onda Media, en las localidades de Trujillo-Virú-Ascope-Gran Chimú-Julcán-Otuzco, Chepén-Pacasmayo y Bolívar-Pataz-Sánchez Carrión-Santiago de Chuco, en el departamento de La Libertad; de acuerdo al siguiente detalle:

Localidad: BOLÍVAR-PATAZ-SÁNCHEZ CARRIÓN-SANTIAGO DE CHUCO

Plan de Asignación de Frecuencias

Canales	Frecuencia (KHz)
4	570
44	970
50	1030
65	1180
71	1240
94	1470
98	1510

Total de canales : 7

Localidad: CHEPÉN-PACASMAYO

Plan de Asignación de Frecuencias

Canales	Frecuencia (KHz)
9	620
21	740
40	930
52	1050
70	1230
74	1270
79	1320
93	1460

Total de canales : 8

Localidad: TRUJILLO-VIRÚ-ASCOPE-GRAN CHIMÚ -JULCÁN-OTUZCO

Plan de Asignación de Frecuencias

Canales	Frecuencia (KHz)
1	540
5	580
7	600
12	650
15	680
17	700
19	720
23	760
26	790
28	810
30	830
32	850
35	880
39	920
41	940
47	1000
57	1100
59	1120
61	1140
63	1160
68	1210
73	1260
76	1290
80	1330
83	1360
86	1390
88	1410
90	1430